

	POLÍTICA	IMPLEMENTACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MUJER RURAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CÓDIGO	COGGI-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN MISIONAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	06/08/2026

POLÍTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MUJER RURAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS



Agosto 2026

	POLÍTICA	IMPLEMENTACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MUJER RURAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CÓDIGO	COGGI-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN MISIONAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	06/08/2026

OBJETIVO

Adoptar la política institucional para la transversalización del enfoque de Mujer Rural, el enfoque de género Mujer Rural y los enfoques diferenciales en la Agencia Nacional de Tierras, definiendo los lineamientos generales, las orientaciones estratégicas y los instrumentos de obligatorio cumplimiento aplicables a sus procesos misionales: adjudicación de baldíos y predios del Fondo de Tierras; formalización de la propiedad rural; ordenamiento social de la propiedad (POSPR y barrido predial); administración del RESO; constitución de territorialidades campesinas y gobernanza territorial; en cumplimiento del mandato de transversalización previsto en el artículo 15 de la Ley 2462 de 2025 y demás disposiciones concordantes.

ALCANCE

La Política de Transversalización del Enfoque de Género y Diferencial de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) se propone orientar la incorporación sistemática, progresiva y articulada de los enfoques de género, diferencial e interseccional en todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la Entidad.

En desarrollo de los principios establecidos en la Ley 2462 de 2025, y obedeciendo a los lineamientos propuestos en la circular 09 de 2024, que se constituye como un precedente documental para la implementación del enfoque de género en la entidad, esta política busca consolidar los procesos misionales en términos de planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, proyectos, procedimientos y actuaciones administrativas de la ANT, de forma tal que estos contribuyan al reconocimiento de las diferencias, la eliminación de barreras de acceso y el cierre de brechas que afectan a las poblaciones rurales, especialmente a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, así como a los demás grupos sujetos de especial protección constitucional.

La política es de aplicación obligatoria para todas las dependencias del nivel central y las Direcciones Territoriales de la Agencia Nacional de Tierras, y orienta el ejercicio de las funciones de los servidores públicos y contratistas en el marco de sus competencias y responsabilidades. Su implementación comprende la incorporación de estos enfoques en los procesos de acceso, adjudicación, formalización, regularización y administración de tierras, así como en la gestión institucional, la producción y análisis de información, la atención a la ciudadanía, la participación social, la formulación de instrumentos técnicos y normativos, el fortalecimiento de capacidades institucionales y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

En este sentido, la presente política constituye el marco institucional para promover una gestión pública que integre de manera transversal los enfoques de género, diferencial e interseccional en el cumplimiento de la misión de la ANT. Su aplicación permitirá fortalecer la implementación de la Reforma Agraria mediante la adopción de acciones afirmativas, criterios de igualdad material y medidas orientadas a garantizar el acceso efectivo a la tierra y a los servicios institucionales, de conformidad con los principios de equidad, inclusión, participación y no discriminación previstos en la Ley 2462 de 2025.

	POLÍTICA	IMPLEMENTACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MUJER RURAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CÓDIGO	COGGI-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN MISIONAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	06/08/2026

NORMATIVIDAD

La Política de Transversalización del Enfoque de Género y Diferencial de la Agencia Nacional de Tierras encuentra su fundamento en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 13, 43 y 64, que consagran los principios de igualdad, no discriminación, igualdad de derechos entre mujeres y hombres y el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra para la población rural.

De manera específica, la Ley 2462 de 2025 fortalece el marco jurídico para la garantía de los derechos de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, incorporando principios como la igualdad de oportunidades, la participación, la coordinación institucional y la progresividad, así como los enfoques de equidad para las mujeres, derechos humanos, interseccionalidad, territorialidad y cierre de brechas. Asimismo, sobre la base del artículo 15, establece la obligación de transversalizar el enfoque territorial e interseccional de equidad para las mujeres en todas las instancias y componentes del Sistema Nacional de Reforma Agraria, constituyéndose en el principal referente normativo para la formulación e implementación de esta política institucional.

DEFINICIONES

Enfoque diferencial: Criterio transversal estrategia de actuación administrativa mediante la cual la Agencia Nacional de Tierras incorpora, en el diseño, ejecución y evaluación de los procedimientos de administración, acceso y adjudicación de tierras, medidas orientadas a garantizar la igualdad material, la no discriminación, el acceso efectivo a la tierra y la eliminación de barreras que afecten de manera desproporcionada a determinados sujetos de especial protección constitucional o a quienes presenten condiciones diferenciales de vulnerabilidad, conforme a la Constitución Política, la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y las demás disposiciones aplicables. En el marco del Programa Especial de Dotación de Tierras para la Producción de Alimentos, este enfoque comprende la adopción de criterios técnicos y administrativos que permitan identificar y remover barreras de acceso y permanencia en la tierra para la población campesina con necesidades diferenciadas: las mujeres rurales, adulto mayor, población OSIGD, jóvenes rurales y la población campesina y los demás sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural, sin alterar los requisitos legales para la adjudicación, ni los criterios objetivos de selección establecidos en la normativa vigente.

Entrega provisional: Mecanismo de administración de tierras mediante el cual la Agencia Nacional de Tierras entrega materialmente un predio rural a un sujeto de ordenamiento social de la propiedad, para su tenencia y aprovechamiento temporal, mientras culmina el procedimiento de adjudicación, sin que ello implique la transferencia del derecho de dominio ni el reconocimiento de un derecho adquirido sobre el inmueble.

Mujer Rural: Mujer que habita, trabaja, desarrolla actividades productivas, reproductivas, comunitarias, culturales o de cuidado en los territorios rurales, independientemente de su relación jurídica con la tierra o de la actividad económica que desempeñe. Comprende a las mujeres campesinas, indígenas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras, Rrom, pescadoras, recolectoras, trabajadoras agrarias y demás mujeres vinculadas al medio rural, cuyas condiciones de vida pueden estar atravesadas por desigualdades estructurales que limitan el ejercicio pleno de sus derechos.

 Agencia Nacional de Tierras	POLÍTICA	IMPLEMENTACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MUJER RURAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CÓDIGO	COGGI-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN MISIONAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	06/08/2026

Población diversa: Conjunto de personas y colectivos que, por sus características sociales, culturales, étnicas, territoriales, identitarias, de ciclo de vida, capacidades, orientaciones o condiciones particulares, pueden enfrentar barreras históricas, desigualdades estructurales o situaciones de discriminación que afectan el ejercicio pleno de sus derechos. Incluye, entre otros, pueblos y comunidades étnicas, población campesina, personas con discapacidad, personas mayores, jóvenes rurales, víctimas del conflicto armado, población LGBTQ+, mujeres rurales y demás sujetos de especial protección constitucional, reconociendo sus particularidades y promoviendo acciones institucionales que garanticen su participación efectiva, acceso equitativo a la tierra y el reconocimiento de sus formas propias de relación con el territorio.

Ruta de adjudicación: Conjunto de actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas mediante las cuales la Agencia Nacional de Tierras adelanta el procedimiento de asignación de derechos sobre predios rurales fiscales patrimoniales en el marco del Programa Especial de Dotación de Tierras para la Producción de Alimentos, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017 y las demás normas aplicables. La ruta de adjudicación comprende la asignación de parcelas a personas naturales, conforme a la Unidad Agrícola Familiar (UAF) o a la metodología técnica aplicable, así como la adjudicación de predios a asociaciones campesinas y demás formas organizativas con vocación agraria reconocidas como sujetos de acceso a tierras, en desarrollo del acceso individual o asociativo a la tierra previsto en el artículo 64 de la Constitución Política y de los principios de la Reforma Rural Integral.

Unidad Agrícola Familiar (UAF): Unidad de medida agraria prevista en la Ley 160 de 1994, determinada conforme a las condiciones agroecológicas, sociales, económicas y productivas de una zona homogénea, cuya extensión permite el desarrollo de una empresa básica agropecuaria, forestal, acuícola o de otra actividad rural sostenible, capaz de generar ingresos suficientes para la subsistencia digna del núcleo familiar y la formación progresiva de su patrimonio. La UAF constituye uno de los principales criterios técnicos para la planificación predial, la parcelación y la adjudicación de tierras, sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley.

	POLÍTICA	IMPLEMENTACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MUJER RURAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CÓDIGO	COGGI-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN MISIONAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	06/08/2026

DESCRIPCIÓN

La política de transversalización del enfoque de género y diferencial se constituye como una apuesta institucional por el reconocimiento de la diversidad que configura la ruralidad en Colombia, y se propone establecer acciones y lineamientos concretos que guíen el ejercicio y la función de las dependencias que componen la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de garantizar la plena garantía en el cumplimiento de los derechos de los y las sujetas rurales, desde sus dimensiones más amplias.

Esta iniciativa responde al marco normativo estipulado por la ley 2462 de 2025, por medio de la cual se establece la necesidad de implementar acciones y medidas afirmativas encaminadas a la construcción de políticas públicas que posibiliten la igualdad de derechos en el acceso y uso de la propiedad rural para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, estipulando criterios de priorización y diferenciación.

En este sentido, correspondiendo de manera particular al artículo 15 de la ley en cuestión, el cual determina la obligatoriedad en la aplicación de un modelo de transversalización en todas las instancias que integran el Sistema Nacional de Reforma Agraria, sobre la base de los principios de participación, autonomía, igualdad de oportunidades, diversidad cultural y sostenibilidad; se proponen a continuación un conjunto de medidas construidas de forma coordinada entre los equipos de Mujer Rural y Enfoque Diferencial de las diferentes misionales de la Agencia Nacional de Tierras, con el objetivo de trazar una hoja de ruta que posibilite, por un lado, el debido cumplimiento por parte de la entidad sobre las disposiciones descritas en la ley 2462, y, por supuesto, la garantía de los derechos de los y las sujetas rurales conforme lo establecido de forma constitucional en aras de fortalecer y desarrollar el sector campesino por medio de la asistencia del ámbito institucional.

Para este propósito, se ha considerado pertinente orientar el presente documento de acuerdo con los enfoques que se han fijado desde el marco normativo y su aplicabilidad en las funciones estipuladas para la entidad. Así pues, el instructivo se asumirá desde los enfoques propuestos por la ley, específicamente en asuntos de territorialidad, equidad, derechos humanos, interseccionalidad, lucha contra la discriminación, etnicidad y diferenciación, reconocimiento de las labores del cuidado, cierre de brechas y protección a población vulnerable.

Componente 1. Institucionalidad y arquitectura de género - Indicadores al interior de la entidad.

- Conformación obligatoria de equipos o enlaces especializados en género y enfoques diferenciales en cada Unidad de Gestión Territorial, en desarrollo de la adecuación del artículo 10 del DL 902 de 2017. Referencia: Enlaces de Mujer Rural y Enfoques Diferenciales en cada UGT que conozcan los protocolos e instrumentos existentes en cada misional que establecen la transversalización del enfoque diferencial y de género.
- Fortalecimiento del Comité para las Mujeres Rurales y los Enfoques Diferenciales (Resolución 3146 de 2024) y sus sesiones, como instancia rectora de la transversalización, con funciones de aprobación, seguimiento y ajuste del lineamiento.
- Designación de responsables de enfoques diferenciales y de Mujer Rural en cada subdirección misional, con funciones incorporadas en los manuales y perfiles de cargo.

 Agencia Nacional de Tierras	POLÍTICA	IMPLEMENTACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MUJER RURAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CÓDIGO	COGGI-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN MISIONAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	06/08/2026

- Plan de formación permanente en enfoque de género, interseccionalidad, economía del cuidado y marco normativo (Ley 2462, DL 902, Circular 09/2024 de la ANT) para el personal misional y territorial, con módulos obligatorios de inducción y reinducción.
- Dinamización de espacios de trabajo intrainstitucional para identificar, diagnosticar y priorizar los procesos y procedimientos susceptibles de incorporación del enfoque diferencial de género, en el marco del Plan de Acción Institucional, instando a los grupos de trabajo de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo a actualizar y fortalecer los conocimientos y la gestión para materializar el derecho a la tierra y la participación de las mujeres rurales en todas sus diversidades.
- Diseño e incorporación de rutas de prevención y atención oportuna a casos de violencia basada en género y/o discriminación con el fin de garantizar una cultura laboral segura basada en el respeto por los derechos de mujeres y diversidades vinculadas a los procesos de la entidad en cualquiera de sus niveles.

Componente 2. Transversalización en los procedimientos misionales

- Adopción de una matriz de transversalización que identifique, en cada paso de los procedimientos misionales (adjudicación, formalización, POSPR/barrido predial, RESO, Fondo de Tierras, territorialidades campesinas), las acciones y herramientas concretas de enfoque de Mujer Rural, género y diferencial, por medio del modelo y estrategia de parcelación con enfoque de Mujer Rural de la SATZF.
- Protocolos de caracterización que identifiquen sistemáticamente a las mujeres en los núcleos familiares como sujetas diferenciadas de derechos y no como acompañantes de beneficiarios masculinos.
- Ajuste de formularios, actas y sistemas de registro para incorporar la definición amplia de mujer rural, campesina y de la pesca del artículo 3 de la Ley 2462, así como variables de identidad de género, pertenencia étnica, discapacidad y curso de vida.

Componente 3. Reconocimiento de la economía del cuidado

- Reconocimiento explícito de las actividades de cuidado de mujeres de la pesca y mujeres con discapacidad, y de los cuidados extendidos al territorio (parcela, huerta, animales, fuentes hídricas y bienes comunes) en las estrategias de parcelación de los procesos de adjudicación.
- Condiciones de participación compatibles con las cargas de cuidado: horarios flexibles, atención en territorio, espacios de cuidado durante asambleas y jornadas, conforme a la Circular 09/2024 y al CONPES 4143 (Política Nacional de Cuidado).
- Inclusión de la variable de extensión/equidad de superficie en los insumos remitidos por las dependencias correspondientes al Consejo Directivo para los criterios metodológicos de las UAF, de modo que los cálculos de UAF reconozcan la economía del cuidado y las formas de producción de las mujeres; e incorporar el enfoque en los procesos de adquisición y expropiación de predios, priorizando compra de tierras aptas para adjudicación a organizaciones de mujeres.

 Agencia Nacional de Tierras	POLÍTICA	IMPLEMENTACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MUJER RURAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CÓDIGO	COGGI-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN MISIONAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	06/08/2026

Componente 4. Criterios de priorización y acciones afirmativas

- Consolidación de priorización en los procedimientos internos de adjudicación: se priorizará el inicio y gestión de los procedimientos de adjudicación al interior de las misionales encargadas de mujeres jefas de hogar, mujeres en desprotección social y económica, víctimas del conflicto, lideresas en riesgo, mujeres étnicas, jóvenes rurales, mujeres firmantes del acuerdo de paz y trabajadoras agrarias.
- Incorporación de la brecha departamental de género en la propiedad rural (datos IGAC) como criterio explícito de priorización territorial del barido predial y de la focalización de los POSPR.
- Incorporar el enfoque de mujer rural y género en el procedimiento de formalización de la propiedad privada rural, mediante la adopción de lineamientos técnicos que garanticen la identificación y caracterización de brechas de género desde la etapa de recepción y priorización de las solicitudes; la verificación de posibles escenarios de discriminación o desprotección de los derechos de las mujeres rurales durante el estudio jurídico y técnico; la promoción de la titulación individual o conjunta, según corresponda, conforme al marco normativo vigente y la voluntad de las partes; la aplicación de criterios de priorización para mujeres rurales, campesinas y sujetas de especial protección constitucional cuando proceda; la incorporación de variables de sexo, identidad de género y demás enfoques diferenciales en los sistemas de información y seguimiento; y el monitoreo periódico de los resultados del procedimiento mediante indicadores de acceso efectivo de las mujeres a la formalización de la propiedad rural.

Componente 5. Diálogo, participación y fortalecimiento organizativo

- Diseñar e implementar una estrategia nacional de Escuelas de Género como mecanismo permanente de fortalecimiento de capacidades para mujeres rurales, por medio de la figura de los Subcomités de reforma agraria y como parte del ejercicio concreto de articulación entre componentes institucionales, tales como las Unidades de Gestión Territorial y el Nivel Central.
- Consolidar por parte de las Unidades de Gestión Territorial, los Subcomités de Mujer Rural y Enfoque Diferencial al interior de los Comités Municipales de Reforma Agraria como escenarios de diálogo, concertación y participación incidente para la formulación, seguimiento y evaluación de acciones relacionadas con el acceso a tierras y la Reforma Agraria.
- Desarrollar jornadas de formación territorial lideradas por las UGT, con el acompañamiento metodológico y conceptual del equipo central de Mujer Rural, garantizando una implementación homogénea de la estrategia en todo el país.
- Fortalecer los conocimientos de las participantes en temas relacionados con:
 - Derechos de las mujeres rurales.
 - Reforma Agraria y Sistema Nacional de Reforma Agraria.
 - Acceso, adjudicación y formalización de tierras.
 - Enfoque de género, diferencial e interseccional.
 - Liderazgo y participación política.

 Agencia Nacional de Tierras	POLÍTICA	IMPLEMENTACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MUJER RURAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CÓDIGO	COGGI-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN MISIONAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	06/08/2026

- Mecanismos de incidencia y control social.
- Resolución pacífica de conflictos y diálogo territorial.
- Generar espacios de intercambio de experiencias entre organizaciones de mujeres rurales para fortalecer redes territoriales de apoyo, liderazgo e incidencia.
- Fortalecer las capacidades de las UGT en la incorporación del enfoque de género y diferencial dentro de los procesos misionales de acceso y ordenamiento social de la propiedad rural.
- Garantizar la articulación permanente entre el nivel central y las UGT para brindar asistencia técnica, orientación conceptual y acompañamiento durante la ejecución de las Escuelas de Género.
- Promover la participación de organizaciones de mujeres rurales, campesinas, étnicas, jóvenes, cuidadoras y demás poblaciones con enfoque diferencial en la definición de agendas territoriales de los Subcomités.
- Sistematizar las principales necesidades, propuestas y recomendaciones surgidas durante las Escuelas de Género para incorporarlas como insumos en los procesos de planeación institucional y seguimiento de la política de género de la ANT.
- Implementar mecanismos de seguimiento que permitan medir la cobertura de las Escuelas de Género, el fortalecimiento de capacidades, la participación efectiva de las mujeres rurales y la incidencia de los Subcomités en la implementación de la Reforma Agraria.
- Promover la sostenibilidad de la estrategia mediante la conformación de redes territoriales de lideresas que actúen como multiplicadoras de conocimientos y referentes para el fortalecimiento de la participación de las mujeres rurales en los escenarios de gobernanza de la Reforma Agraria.
- Asambleas populares paritarias: para la conformación de los Comités de Reforma Agraria, la ANT promoverá la paridad de género dentro de las Asambleas Populares, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 2462 de 2025.

Componente 6. Participación de las mujeres en las territorialidades campesinas: Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM)

- **Inclusión activa:** las mujeres campesinas deben ser incluidas desde el inicio en todas las etapas del proceso de delimitación y constitución de las ZRC y de los TECAM, desde la planificación hasta la implementación y el seguimiento. Los comités de impulso o las formas organizativas que promueven la constitución de ZRC y TECAM deben garantizar la participación de las mujeres y las organizaciones femeninas; la ANT verificará esta situación y, de no encontrar evidencia de dicha participación, emitirá recomendación dirigida a los comités de impulso, Junta de Gobierno Campesino u organización promotora, según el caso.
- **Promoción del liderazgo:** se debe fomentar el liderazgo de las mujeres dentro de los comités de impulso, Junta de Gobierno Campesino, organizaciones y otras instancias involucradas en la constitución de las ZRC y TECAM, garantizando que durante las Audiencias Públicas de presentación de los Planes de Desarrollo

	POLÍTICA	IMPLEMENTACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MUJER RURAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CÓDIGO	COGGI-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN MISIONAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	06/08/2026

Sostenible (PDS) y los Planes de Vida las exposiciones se realicen de manera equitativa, propendiendo por la paridad de género.

- **Fortalecimiento y empoderamiento:** la ANT debe fortalecer técnicamente a las mujeres para que puedan participar de manera informada y activa en el proceso, garantizando la participación de las mujeres y sus organizaciones durante las jornadas de formación y socialización de las figuras de ZRC y TECAM, e incluyéndolas en las convocatorias o invitaciones que se libren para estos espacios.
- **Planes de Desarrollo Sostenible y Planes de Vida con enfoque de género:** los PDS y los Planes de Vida deben incluir un diagnóstico exhaustivo, caracterización, líneas estratégicas, programas y proyectos específicos dirigidos a las mujeres campesinas. Para su formulación se deberán construir metodologías inclusivas y garantizar encuentros propios de las mujeres para escuchar y sistematizar sus necesidades y propuestas, de modo que queden plasmadas en el PDS y en los Planes de Vida, según corresponda.

Componente 7. Reglamentos de uso y manejo de sabanas y playones comunales

- **Representación paritaria en la Junta de Baldíos Inadjudicables:** en el marco del Acuerdo 58 de 2018, la ANT deberá motivar, al momento de la elección de los/las dos representantes de los usuarios de los terrenos o vecinos del lugar donde se ubiquen los predios, que esta representación sea paritaria.
- **Inscripción de usuarias/os:** el registro de las personas de la comunidad que aprovechan los bienes de uso público y que pretenden ser beneficiarias del reglamento de uso y manejo deberá desagregar información sobre la participación de las mujeres en el territorio.
- **Caracterización social y económica con enfoque de género:** para otorgar derechos de uso sobre los bienes de uso público, la Agencia Nacional de Tierras recolectará información diferenciada sobre la participación de las mujeres en el marco del proceso de caracterización social y económica.
- **Informe Técnico Jurídico Definitivo:** deberá contener información socioeconómica diferenciada con enfoque de género, transversal y focalizado, que dé cuenta de las características relevantes de las mujeres en los territorios.

Componente 8. Participación incidente de las mujeres en la ruta de implementación de los POSPR — grupos de gestoras/es comunitarias/os (POSPR-G-005) —

- **Convocatorias ampliadas:** se deben generar estrategias de convocatoria y difusión ampliada para que las mujeres rurales tengan información de primera mano sobre las actividades que se realizarán y se pueda garantizar su asistencia en los espacios comunitarios del barrido predial masivo.
- **Reconocimiento y trato digno:** reconocer a las mujeres como interlocutoras en las fases del POSPR, vinculándolas al proceso de manera activa, apoyando con explicaciones claras los derechos sobre la tierra correspondientes por su trabajo en el territorio y reconociendo su capacidad de agencia y autonomía.

	POLÍTICA	IMPLEMENTACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MUJER RURAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CÓDIGO	COGGI-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN MISIONAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	06/08/2026

- **Canales de comunicación:** considerar los canales y medios de comunicación presentes en el territorio de acuerdo con sus dinámicas particulares, identificando y utilizando los medios a los cuales las mujeres tengan acceso, en atención a las brechas digitales que las afectan en los espacios rurales.

Componente 9. Instrumentos existentes en cada misional que materializan la transversalización

- Cada dependencia misional diligenciará la siguiente matriz, identificando los procesos, procedimientos, protocolos, guías, formatos y demás instrumentos ya existentes que materializan los lineamientos de este documento y de la Circular 09 de 2024, así como los vacíos o ajustes requeridos. Esta matriz constituye el insumo para la actualización de la matriz de transversalización del Componente 2 y será consolidada por el equipo de Enfoques Transversales y presentada al Comité para las Mujeres Rurales y los Enfoques Diferenciales (Resolución 3146 de 2024).

Misional / dependencia	Orientaciones e instrumentos existentes o en construcción
Subdirección de Acceso a Tierras por Zonas Focalizadas (SATZF)	Estrategia de adjudicación con enfoque de género y diferencial; Caja de herramientas para asociaciones campesinas; Ficha de caracterización de asociaciones beneficiarias con enfoque diferencial, Guía de Mujer Rural para procedimientos de adjudicación y parcelación.
Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Incorporar el enfoque de mujer rural y género en los procedimientos de acceso a tierras por Demanda y Descongestión, mediante la identificación de brechas de género desde la recepción de las solicitudes, la aplicación de criterios de priorización para mujeres rurales conforme a la normativa vigente, la promoción de la titulación individual o conjunta cuando corresponda, la incorporación de variables de género en los sistemas de información y el seguimiento a indicadores de acceso efectivo a la tierra para las mujeres rurales.
Subdirección de Ordenamiento Social de la Propiedad / POSPR y barrido predial	Instructivo para el desarrollo del taller de la Mujer Rural en la fase de implementación de los POSPR, 2024; instructivo para la formación con gestores y gestoras comunitarias; guía para la implementación del enfoque diferencial étnico en el ordenamiento social de la propiedad rural; guía para la incorporación del enfoque diferencial en el modelo de atención por oferta (POSPR-G-003); guía para el manejo de la conflictividad en la formulación e implementación de los POSPR (POSPR-G-004).
Subdirección de Sistemas de Información de Tierras (RESO y Base Maestra)	Establecimiento de criterios específicos de caracterización durante los procesos de inscripción que permitan registrar sexo, identidad de género, pertenencia étnica, discapacidad, edad y ruralidad.
Dirección de Asuntos Étnicos / Subdirección de Asuntos Étnicos	Aplicación de criterios de identificación, priorización, evaluación y seguimiento que promuevan el acceso efectivo de las mujeres rurales a los mecanismos de acceso a tierras, la eliminación de barreras institucionales, la incorporación de variables de género en la gestión de la información y la articulación con las dependencias competentes

	POLÍTICA	IMPLEMENTACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MUJER RURAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CÓDIGO	COGGI-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN MISIONAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	06/08/2026

Misional / dependencia	Orientaciones e instrumentos existentes o en construcción
	para garantizar la implementación del enfoque durante todas las etapas del proceso.
Dirección de Gestión Jurídica de Tierras / Procesos Agrarios	Matriz de categorización con enfoque, actos administrativos de tierra con énfasis en Mujer Rural, levantamiento de material probatorio con enfoque de género. Diseño de rutas jurídicas que corrijan la informalidad reconociendo la economía del cuidado como prueba del vínculo. Aplicación del enfoque diferencial en los procesos agrarios de clarificación, extinción de dominio, recuperación de baldíos y deslinde — garantizar que las mujeres ocupantes sean identificadas, notificadas y escuchadas como sujetas procesales autónomas (no a través del "jefe de hogar"), y que la recuperación de baldíos no desconozca ocupaciones femeninas sustentadas en trabajo de cuidado.
Territorialidades campesinas (ZRC, TECAM y EAA)	Promoción de la participación efectiva de las mujeres rurales en los escenarios de decisión, la incorporación del análisis de brechas de género en los instrumentos de planificación y gestión territorial, y el seguimiento a su acceso, permanencia y ejercicio de derechos sobre la tierra y el territorio.
Fondo de Tierras y administración de predios	Diseño de herramientas efectivas para garantizar la destinación prioritaria de predios para el programa especial de acceso a tierra para Mujeres Rurales, evaluando criterios de productividad y de seguridad para las mujeres beneficiarias. Verificar que la pérdida del derecho no castigue a mujeres que quedaron solas en el predio (abandono del cónyuge, art. 24 Ley 731); y en los estudios técnicos de UAF, incorporar variables de cuidado y productividad femenina.
Unidades de Gestión Territorial (UGT)	Programa de Escuelas de Género, enfocados en el fortalecimiento de comunidades en temas de enfoque de género y normativa con criterios diferenciales orientadas hacia colectivos de mujeres, jóvenes y población diversa en la ruralidad.
Oficina de Planeación	Incluir el enfoque en el Plan Estratégico Institucional y los planes de acción; construir los indicadores de género del lineamiento dentro del sistema de seguimiento institucional. Incorporar el trazador presupuestal de equidad para la mujer en el anteproyecto de presupuesto; y canalizar cooperación internacional hacia proyectos de mujer rural.
Otras dependencias (estratégicas y de apoyo)	Establecimiento de rutas de prevención y atención para la incorporación del enfoque de género en los procesos correspondientes de cada misional, garantizando entornos laborales seguros.

	POLÍTICA	IMPLEMENTACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MUJER RURAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CÓDIGO	COGGI-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN MISIONAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	06/08/2026

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
05/08/2026	01	El presente documento surge de la necesidad de consolidar, en términos institucionales, los enfoques de mujer rural y diferencial en los procesos misionales y los procedimientos al interior de la Agencia Nacional de Tierras. Lo anterior, dando cumplimiento a lo estipulado en el marco de la ley 2462 de 2025, por medio de la cual se determina la obligatoriedad de las entidades que componen el sistema nacional de Reforma Agraria para el diseño e implementación de acciones afirmativas encaminadas a garantizar condiciones integrales y equitativas para el reconocimiento de los derechos de las mujeres rurales y las poblaciones diversas en contextos rurales. En este sentido, el instructivo para la incorporación de la política institucional de Mujer Rural y Enfoque diferencial busca ajustarse al marco normativo determinado por la ley, apoyándose en el artículo 15, por medio del cual se establece la necesidad de transversalizar el enfoque interseccional territorial y de equidad para la mujer en todos los componentes, subsistemas e instancias del Sistema Nacional de Reforma Agraria.

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Karen Amaya	Contratista – Dirección General – Dialogo social	ORIGINAL FIRMADO	27/07/2026
ELABORÓ	Zohanny Arboleda	Contratista – Dirección General – Dialogo social	ORIGINAL FIRMADO	27/07/2026
REVISÓ	Estefania Montoya	Experto G3 – Grado 8	ORIGINAL FIRMADO	05/08/2026
APROBÓ	Juan Felipe Harman	Director General	ORIGINAL FIRMADO	06/08/2025

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.